



13 de mayo del 2008

NOTA INFORMATIVA

Estimados vecinos:

Nos volvemos a dirigir a vosotros por el tema de contaminación acústicas que llevamos aguantando mucho tiempo en este barrio habiendo ya informado de los pasos que estábamos dando os tenemos que comunicar que hemos tenido ya contestación del **DEFENSOR DEL PUEBLO**.

-Cito textualmente:

No encuentra esta Defensoría que, visto los antecedentes contenidos tanto en la queja como en la respuesta de la CAM, sea necesariamente el Ayuntamiento "***el único responsable de que no se hayan ejecutado las pantallas acústicas y de los padecimientos de los vecinos por ruido***, salvo que **Dirección General de Carreteras** remita copia certificada del acto administrativo que haya dictado, en tiempo y forma, acreditativo de su oposición, **advertencia o impugnación de las licencias de construcción de las viviendas al lado de la carretera**. Por tanto, simultáneamente se prosiguen las actuaciones con el órgano autonómico a los efectos de que remita el documento descrito, o en **su caso manifieste las razones por las que considero innecesario siquiera advertir del riesgo de impacto ambiental (ACUSTICO)** toda vez que, salvo prueba en contrario, las viviendas se encuentran en suelo apto para la edificación residencial, circunstancia que a la CAM ha de constarle, pues incluso la habrá aprobado (como administración de carreteras que asimismo es.) Conforme a los principios de colaboración con esta Defensoría, corresponde a la Dirección General de Carretera, con la que se mantienen abiertas las actuaciones por razón de la materia objeto de la queja, recabar la información necesaria que obre en otras dependencias de la Consejería remitirla cumplimentada a esta Institución.